

COSTO HORA HOMBRE - DIAS LABORABLES EN EL PERIODO DEL 01/06/2021 AL 31/05/2022

CONCEPTO	AFILIADO AL S.N.P.									AFILIADO AL S.P.P.									PROMEDIO SIMPLE (AFILIADO AL SNP Y SPP)								
	% L.B.	OPERARIO	OPERARIO DE EQUIPO MEDIANO	OPERARIO DE EQUIPO PESADO	OPERARIO ELECTROMECANICO	TOPOGRAFO	SOLDADOR HOMOLOGADO - 6G	OFICIAL	PEON	% L.B.	OPERARIO	OPERARIO DE EQUIPO MEDIANO	OPERARIO DE EQUIPO PESADO	OPERARIO ELECTROMECANICO	TOPOGRAFO	SOLDADOR HOMOLOGADO - 6G	OFICIAL	PEON	OPERARIO	OPERARIO DE EQUIPO MEDIANO	OPERARIO DE EQUIPO PESADO	OPERARIO ELECTROMECANICO	TOPOGRAFO	SOLDADOR HOMOLOGADO - 6G	OFICIAL	PEON	
JORNAL BASICO		74.30	74.30	74.30	74.30	74.30	74.30	58.45	52.50		74.30	74.30	74.30	74.30	74.30	74.30	58.45	52.50	74.30	74.30	74.30	74.30	74.30	74.30	74.30	58.45	52.50
LEYES SOCIALES SOBRE EL JORNAL BASICO	122.06%	90.69	90.69	90.69	90.69	90.69	90.69	71.34	64.08	123.64%	91.87	91.87	91.87	91.87	91.87	91.87	72.27	64.91	91.28	91.28	91.28	91.28	91.28	91.28	91.28	71.81	64.50
BUC (SOBRE JORNAL BASICO)		23.78	29.72	31.21	34.92	30.46	37.15	17.54	15.75		23.78	29.72	31.21	34.92	30.46	37.15	17.54	15.75	23.78	29.72	31.21	34.92	30.46	37.15	17.54	15.75	
LEYES SOCIALES SOBRE BUC	12.00%	2.85	3.57	3.74	4.19	3.66	4.46	2.10	1.89	13.00%	3.09	3.86	4.06	4.54	3.96	4.83	2.28	2.05	2.97	3.72	3.90	4.37	3.81	4.64	2.19	1.97	
MOVILIDAD		7.20	7.20	7.20	7.20	7.20	7.20	7.20	7.20		7.20	7.20	7.20	7.20	7.20	7.20	7.20	7.20	7.20	7.20	7.20	7.20	7.20	7.20	7.20	7.20	7.20
OVEROL		0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40		0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	
TOTAL DIA S/		199.22	205.67	207.54	211.70	206.71	214.20	157.03	141.82		200.63	207.35	209.03	213.22	208.19	215.74	158.13	142.81	199.92	206.81	208.29	212.48	207.45	214.97	157.58	142.31	
COSTO H.H. S/		24.80	25.73	25.94	26.48	25.84	26.77	19.63	17.73		25.08	25.92	26.13	26.66	26.02	26.97	19.77	17.85	24.99	25.83	26.04	26.58	25.93	26.87	19.70	17.79	

Ejemplos de Cálculo con OTROS ELEMENTOS DE COSTOS APLICABLES DEPENDIENDO DEL TIPO DE OBRA

PARA OBRAS QUE SUPERAN LOS 250 DIAS DE PLAZO DE EJECUCION:																										
LEYES SOCIALES SOBRE EL JORNAL BASICO	1.52%	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	0.89	0.80	1.54%	1.14	1.14	1.14	1.14	1.14	1.14	0.90	0.81	1.14	1.14	1.14	1.14	1.14	1.14	0.89	0.80
TOTAL DIA S/		200.35	207.01	208.67	212.83	207.84	215.33	157.92	142.62		201.77	208.49	210.17	214.37	209.33	216.89	159.03	143.61	201.06	207.75	209.42	213.60	208.58	216.11	158.48	143.12
COSTO H.H. S/		25.04	25.88	26.09	26.60	25.98	26.92	19.74	17.83		25.22	26.06	26.27	26.80	26.17	27.11	19.88	17.95	25.13	25.97	26.18	26.70	26.07	27.01	19.81	17.89

SEGURO - VIDA. Cuando la Obra Presupuestada sea mayor a 50 UIT (Convenio 2014 - 2015). TASA DE APORTACION MENSUAL POR TRABAJADOR S/.5																										
SEGURO - VIDA. Cuando la Obra Presupuestada sea mayor a 50 UIT (Convenio 2014 - 2015). TASA DE APORTACION MENSUAL POR TRABAJADOR S/.5		0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20		0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20
TOTAL DIA S/		199.42	206.07	207.74	211.90	206.91	214.40	167.23	142.02		200.83	207.55	209.23	213.42	208.39	215.94	158.33	143.01	200.12	206.81	208.48	212.66	207.65	215.17	157.78	142.51
COSTO H.H. S/		24.93	25.76	25.97	26.49	25.85	26.80	19.65	17.75		25.10	25.94	26.15	26.68	26.05	26.99	19.79	17.88	25.02	25.85	26.06	26.58	25.96	26.90	19.72	17.81

DERECHO DE ALTURA: 7% DEL JORNAL BASICO																										
DERECHO DE ALTURA: 7% DEL JORNAL BASICO	7.00%	5.20	5.20	5.20	5.20	5.20	5.20	4.09	3.68	7.00%	5.20	5.20	5.20	5.20	5.20	5.20	4.09	3.68	5.20	5.20	5.20	5.20	5.20	5.20	4.09	3.68
TOTAL DIA S/		204.42	211.08	212.74	216.90	211.91	219.40	161.12	145.49		205.83	212.55	214.23	218.43	213.39	220.94	162.22	146.48	205.12	211.81	213.48	217.66	212.65	220.17	161.67	145.99
COSTO H.H. S/		25.66	26.38	26.59	27.11	26.49	27.42	20.14	18.19		25.73	26.57	26.78	27.30	26.67	27.62	20.28	18.31	25.64	26.48	26.69	27.21	26.58	27.32	20.21	18.25

DISPOSITIVOS QUE HAN INCREMENTADO EL JORNAL BASICO DIARIO
DE LOS TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL

DISPOSITIVO	JORNAL BASICO			INCREMENTOS			VIGENCIA
	OPERARIO	OFICIAL	PEON	OPERARIO	OFICIAL	PEON	
RD 324-95-DRTPSL-DPSC (26/07/1995) D.S. DEL 02/03/1945	24.23	21.81	19.31				DEL 01/07/1995 AL 31/05/2001
RD 024-2002-DRTPSL-DPSC (10/04/2002)	26.89	24.21	21.43	2.66	2.40	2.12	DEL 01/06/2001 AL 31/05/2002
RD 010-2003-DRTPSL-DPSC	27.39	24.66	21.83	0.50	0.45	0.40	DEL 01/06/2002 AL 31/05/2003
RD 090-2003-DRTPSL-DPSC	29.09	26.26	23.33	1.70	1.60	1.50	DEL 01/06/2003 AL 31/05/2004
CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO (El Peruano 25/09/2004)	32.09	28.78	25.83	3.00	2.50	2.30	A PARTIR DEL 01/06/2004
ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2005-2006, CON EXPEDIENTE N° 70963-2005-DRTPSL-DPSC-SDNV, SUSCRITO EL 21/09/2005, REGISTRADO POR EL MTPS EL 05/10/2005	33.59	30.06	26.83	1.50	1.30	1.20	A PARTIR DEL 01/06/2005
ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2006-2007, EXPEDIENTE N° 82052- 2006-DRTPSL-DPSC-SDNV, SEGÚN NOTA DE PRENSA DE MTPS DEL 07/07/2006	35.09	31.36	28.03	1.50	1.30	1.20	A PARTIR DEL 01/06/2006
ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2007-2008, EXPEDIENTE N° 82546- 2007-MTPE/12.210, SEGÚN PUBLICACION EN www.capeco.org RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 214-2007-TR PUBLICADA EN EL PERUANO EL 13/08/2007	36.59	32.56	29.13	1.50	1.20	1.10	A PARTIR DEL 01/06/2007
ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2008-2009, EXPEDIENTE N° 105463- 2008-MTPE/12.210, SEGÚN PUBLICACION EN EL PERUANO EL 06/08/2008	38.79	34.56	30.93	2.20	2.00	1.80	A PARTIR DEL 01/06/2008
ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2009-2010, EXPEDIENTE N° 45767- 2009-MTPE/12.210, PUBLICADA EN LA PAGINA WEB DE CAPECO	40.80	36.10	32.30	2.01	1.54	1.37	A PARTIR DEL 01/06/2009
ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2010-2011, EXPEDIENTE N° 48500- 2010-MTPE/12.210, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187- 2010-TR, PUBLICADA EN EL PERUANO	42.80	37.50	33.60	2.00	1.40	1.30	A PARTIR DEL 01/06/2010
ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2011-2012, EXPEDIENTE N° 41512- 2011-MTPE/12.210, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 777- 2010-TR, PUBLICADA EN EL PERUANO	45.50	39.50	35.30	2.70	2.00	1.70	A PARTIR DEL 01/06/2011
ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2012-2013, EXPEDIENTE N° 42494- 2012-MTPE/12.210, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 777- 2010-TR, PUBLICADA EN EL PERUANO	48.60	41.60	37.20	3.10	2.10	1.90	A PARTIR DEL 01/06/2012
ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2013-2014, EXPEDIENTE N° 029- 2013-MTPE/2.14, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 777-2013- TR, PUBLICADA EN EL PERUANO	52.10	44.10	39.40	3.50	2.50	2.20	A PARTIR DEL 01/06/2013
ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2014-2015, EXPEDIENTE N° 079- 2014-MTPE/2.14, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 777-2014- TR, PUBLICADA EN EL PERUANO	55.60	46.50	41.50	3.50	2.40	2.10	A PARTIR DEL 01/06/2014
ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2015-2016, EXPEDIENTE N° 045- 2015-MTPE/2.14, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 777-2015- TR, PUBLICADA EN EL PERUANO	58.60	48.50	43.30	3.00	2.00	1.80	A PARTIR DEL 01/06/2015
ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2016-2017, EXPEDIENTE N° 142- 2016-MTPE/2.14-NC, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 777- 2016-TR, PUBLICADA EN EL PERUANO	61.40	50.30	44.90	2.80	1.80	1.60	A PARTIR DEL 01/06/2016
ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2017-2018, Expediente N° 106-2017- MTPE/2.14-NC, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 167-2017-TR, PUBLICADA EN EL PERUANO	64.30	52.00	46.50	2.90	1.70	1.60	A PARTIR DEL 01/06/2017
ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2018-2019, Expediente N° 120-2018- MTPE/2.14-NC, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 224-2018-TR, PUBLICADA EN EL PERUANO	67.20	53.70	48.10	2.90	1.70	1.60	A PARTIR DEL 01/06/2018
ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2019-2020, Expediente N° 173-2019- MTPE/2.14-NC, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 212-2019-TR, PUBLICADA EN EL PERUANO	70.30	55.40	49.70	3.10	1.70	1.60	A PARTIR DEL 01/06/2019
ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2020-2021, Expediente N° 204-2020- DGT, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 224-2020-TR, PUBLICADA EN EL PERUANO	71.80	56.55	50.80	1.50	1.15	1.10	A PARTIR DEL 01/06/2020
ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2021 - 2022 Expediente N° 073-2021-MTPE/214	74.30	58.45	52.50	2.50	1.90	1.70	A PARTIR DEL 01/06/2021

Fuentes:

<http://www.mintra.gob.pe>

http://www.mtps.gob.pe/leyes_conlr_civil.php

http://www.ftccp.com/imagenes/BibliotecaVirtual/PliegosDeReclamos/2014_PLIEGONacional.pdf

http://www.mintra.gob.pe/dnrt_convenios.php

http://www.ftccp.com/imagenes/BibliotecaVirtual/PliegosDeReclamos/2016_PLIEGONacional_autografa.pdf

...

CALCULO DE BENEFICIOS

ESCOLARIDAD

La asignación por escolaridad corresponde a 30 jornales básicos salarios por año por cada hijo menor de 22 años

BONIFICACION UNIFICADA DE CONSTRUCCION CIVIL (BUC)

Base Legal:

Resolución Sub Directoral No.193-91-ISD-NEC (21-06-91) y Convenio Colectivo del período 95-96.
R.D. N° 155-94-dpsc del 21/07/1994

Comprende las bonificaciones de Agua Potable, Desgaste de Herramientas y Ropa, Alimentación y de Especialización, esta última sólo para el operario. El BUC es equivalente a un porcentaje de la Remuneración Básica. Se paga por día efectivamente laborado y está afecta a los descuentos de ley.

Acta 2012-2013: Se crea la BONIFICACION POR ALTA ESPECIALIZACIÓN (BAE), se reorganiza el BUC
Acta 2013-2014: Elevar BAE, bajo las mismas condiciones del Acta 2012-2013
La Base de Cálculo es el Jornal Diario

Jornal Diario	OPERARIO		OFICIAL		PEON	
	%	S./	%	S./	%	S./
CONCEPTO						
		74.30		58.45		52.50
Desgaste de Herramientas y Ropa	12.00%	8.916000	12.00%	7.014000	12.00%	6.300000
Alimentación	15.00%	11.145000	15.00%	8.767500	15.00%	7.875000
Agua Potable	3.00%	2.229000	3.00%	1.753500	3.00%	1.575000
Especialización Resoluc. Sub Directoral N° 450- 90-ZSD-NEC del 25/05/1990 (Sólo Operario)	2.00%	1.486000	0.00%	0.000000	0.00%	0.000000
TOTAL OPERARIO	32.00%	23.776000	30.00%	17.535000	30.00%	15.750000
Especializ. (Operador de Equipo Mediano)	8.00%	5.944000	Acta 2012-2013: Este porcentaje, pasa a formar parte del BAE de estos trabajadores			
Especializ. (Operador de Equipo Pesado)	10.00%	7.430000				
Especializ. (electromecanico)	15.00%	11.145000				
Topógrafo	9.00%	6.687000				
Especializ. Soldador Homologado - 6G (electromecanico)	18.00%	13.374000				
OPERARIO OPERADOR DE EQUIPO MEDIANO	40.00%	29.720000				
OPERARIO OPERADOR DE EQUIPO PESADO	42.00%	31.206000				
OPERARIO ELECTROMECHAN ICO	47.00%	34.921000				
TOPÓGRAFO	41.00%	30.463000				

CALCULO DE BENEFICIOS

SOLDADOR HOMOLOGADO - 6G	50.00%	37 - 50000			
--------------------------------	--------	------------	--	--	--

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)

Se considera el SCTR de EsSalud (+Protección), La Actividad Construcción se encuentra en el Nivel de Riesgo III que equivale a 1.55% de 1/2 UIT, para trabajadores Independientes o de la Remuneración Bruta para trabajadores dependientes (<http://www.essalud.gob.pe/proteccion/>)

La Base de Cálculo es la UIT (S/4,400.00)

4,400.00

La Remuneración Bruta esta compuesta por:

Jornal Basico

Compensación Vacacional

Gratificación por fiestas patrias

Gratificación por Navidad

Jornales por Días Feriados No Laborados

TASA DE APORTACION (Inc.IGV)

1.55%

MONTO DE APORTACION POR TRABAJADOR

INDEPENDIENTE MENSUAL

34.00

U.I.T. AÑO 2021 (S/.): 4,400.00

<http://www.sunat.gob.pe/indicestajas/uit.html>

SEGURO: + VIDA, Cuando la Obra Presupuestada sea mayor a 50 UIT (Convenio 2014 - 2015)

En este caso se considera el seguro +Vida de EsSalud (<http://www.essalud.gob.pe/vida-seguro-de-accidentes/>)

- En el Convenio Colectivo 2011 - 2012 se modificó el presupuesto para obras mayores (de 250 a 120 UIT)
- En el Convenio Colectivo 2014 - 2015 se modificó el presupuesto para obras mayores (de 120 a 50 UIT)

IMPORTE DE 50 U.I.T. (S/.):

220,000.00

TASA DE APORTACION MENSUAL POR TRABAJADOR S/.

5.00

ASIGNACIÓN POR SEPELIO (Cuando la Obra supera las 50 UIT)

En este caso se SUGIERE CONSIDERAR ESTA ASIGNACIÓN COMO IMPREVISTO EN LOS GASTOS GENERALES, la asignación por defunción es equivalente a 1 UIT

- En el Convenio Colectivo 2011 - 2012 se modificó el presupuesto para obras mayores (de 350 a 50 UIT)

IMPORTE DE 50 U.I.T. (S/.):

220,000.00

BONIFICACION POR ALTITUD: S/2.5 POR DIA LABORADO (Convenio 2019 - 2020)

En este caso se SUGIERE CONSIDERAR ESTA BONIFICACION SIEMPRE Y CUANDO LA OBRA A EJECUTARSE SE UBIQUE A PARTIR DE LOS 3000 MSNM.

Según http://es.wikipedia.org/wiki/Departamento_de_Piura, Altitud:

- Máxima Ayabaca, 2.709 msnm
- Mínima Bayóvar, -36 msnm

Esta bonificación es para trabajadores que residen en ciudades de costa y que prestan servicios en obras ubicadas a partir de los 3000 metros sobre el nivel del mar.

No es computable para cálculo la indemnización por tiempo de servicios, gratificaciones, vacaciones ni Beneficios Sociales.

- Acta 2012-2013: Convienen elevar Bonificación por altitud de S/0.50 a S/1.00
- Acta 2014-2015: Convienen elevar Bonificación por altitud de S/0.50 a S/1.80
- Acta 2016-2017: Convienen elevar Bonificación por altitud de S/1.80 a S/2.00
- Acta 2019-2020: Convienen elevar Bonificación por altitud de S/2.00 a S/2.50

CALCULO DE BENEFICIOS

DERECHO DE ALTURA: 7% DEL JORNAL BASICO

Establecida por la R.M. N° 983 del 14.10.66 a los trabajadores que laboren en tendido de cables eléctricos, en torres, montaje de estructuras metálicas prefabricadas o soldadas, montaje in situ de partes prefabricadas de puentes y en todas las actividades electromecánicas que generen riesgo de caída. Este beneficio será de aplicación a partir de los 5 m de altura contados a partir de la cota del suelo y solo en aquellas labores que impliquen riesgo de caída para el trabajador.

No es computable para cálculo de Beneficios Sociales.

BONIFICACION POR MOVILIDAD ACUMULADA

Base legal:

Resolución Directoral N° 777-87-DR-LIM (08-07-87). (Ver Anexo No.01)

Decreto Legislativo 651 de 24.07.91

D. L. 728 - Art. 50° y D. L. 650 - Art. 19°.

Establece libre determinación de las tarifas de transporte urbano. El monto de esta bonificación es equivalente a seis (06) pasajes urbanos por día efectivo de labor. No es computable para ningún efecto legal (ESSALUD, FONAVI, etc.)

La bonificación por movilidad acumulada es el equivalente a 6 pasajes urbanos diarios y se paga de la siguiente manera:

- El beneficio es similar para las tres categorías de trabajadores.
- Se otorga por día efectivamente laborado.
- No constituye base de cálculo para el pago de ningún beneficio social.

Acta 2019-2020: Se eleva la bonificación por movilidad a nivel nacional a S/ 8.00 cuando se trabaja en día laborado, y S/ 5.00 cuando se trabaja en día domingo o feriado

COSTO DEL PASAJE URBANO PROMEDIO EN PIURA: S/.1.20

SEIS PASAJES URBANOS POR DIA: S/.7.20

OVEROL

Base legal:

Resolución Directoral N° 777-87-DR-LIM de 08.08.87

Comunicado Oficial N° 17-87-RP-RE de 28.08.87 - Art. 2°

El contratista deberá proveer a los trabajadores de obras del uso de un overol con tirantes de tipo estándar, debiéndose devolver esa prenda al cesar el servicio en obra

Costo de overol S/59.9

N° de overoles al año 2

Días laborados: 300.9375 días

Incidencia : $2 * 59.9 / 300.9375 = 0.4$

COSTO DE UN OVEROL 2021

S/.59.90

N° DE OVEROLES AL AÑO

2

BONIFICACION POR CONTACTO DIRECTO CON EL AGUA

(RM N°480 del 20.03.64, RM N°072 del 4.02.67)

- Es igual al 20% del jornal básico.
- Se abona cuando el trabajador labora en contacto directo con el agua, es decir que el obrero tenga que ingresar al agua para realizar su labor.
- Se abona en labores como fundaciones de agua, defensa de rios, cimentaciones de pilares de puentes, cimentaciones en obras portuarias, marítimas y fluviales; canales y represas; pozos y estanques; otros.

BONIFICACION POR RIESGO DE TRABAJO BAJO LA COTA CERO.

Base legal:

Incorporada en el Convenio Colectivo 2011 - 2012

Los trabajadores que laboren a un nivel inferior al segundo sótano o cinco metros bajo la cota cero, percibirán durante el tiempo que laboren bajo tales condiciones la bonificación por riesgo de trabajo bajo la cota cero equivalente a S/.1.90 diario.

- Acta 2012-2013: Acuerdan elevar de S/.1.00 a S/.1.50

- Acta 2013-2014: Acuerdan elevar de S/.1.50 a S/.1.90

CALCULO DE BENEFICIOS

BONIFICACION POR TRABAJO EN DISTINTAS CIRCUNSCRIPCIONES

Base legal:

Incorporada en el Convenio Colectivo 2011 - 2012

Se ha acordado que cuando los trabajadores vayan a ser destacados a un lugar distinto al sitio donde fueron contratados, los empleadores asumirán el costo de:

- Los pasajes de ida y vuelta
- El alojamiento y la alimentación

PAGO POR TRABAJO EN FERIADOS

Base legal:

Incorporada en el Convenio Colectivo 2014 - 2015

Los empleadores acuerdan otorgar a los trabajadores que laboren en días feriados una asignación especial equivalente al 10% de la BUC y 10% de la BAE a la ocupación que corresponda

No es computable para cálculo la indemnización por tiempo de servicios, gratificaciones, vacaciones ni Beneficios Sociales.

Días Feriados a los cuales es aplicable ésta asignación especial, sin que sea aplicable a cualquier otro feriado local o regional, son los siguientes:

- AÑO NUEVO
- SEMANA SANTA (Viernes Santo)
- DIA DEL TRABAJO
- FIESTAS PATRIAS (28 de Julio)
- DIA DE LA CONSTRUCCIÓN CIVIL
- NAVIDAD

BONIFICACION POR TRABAJOS CON ALTAS TEMPERATURAS EN INFRAESTRUCTURA VIAL (Mezcla Asfáltica)

Base legal:

Incorporada en el Convenio Colectivo 2015 - 2016

Las partes acuerdan que se otorgue la suma de S/.3.50 por día de trabajo para la compra de una bebida hidratante solo para la cuadrilla que labora en contacto con las altas temperaturas en obras de infraestructura vial en los trabajos con mezcla de asfalto.

La presente bonificación no es base de cálculo para leyes y/o beneficios sociales tales como CTS, gratificaciones, vacaciones, horas extras y otros; y se pagará los días domingos y feriados eventualmente trabajados.

BONIFICACION PAGO EN BAJADA (Ver detalles en el Acta)

MODIFICACIÓN: ACUERDAN INCREMENTAR DEL 20% AL 25% SOBRE EL JORNAL BÁSICO POR TRABAJO NOCTURNO (Ver detalles en el Acta)

**DIAS LABORABLES EN EL PERIODO DEL 01/06/2021 AL 31/05/2022
 PARA CALCULO DE INCIDENCIAS DEL 01/06/2021 AL 31/05/2022**

CONSIDERACIONES:

- 1.- LA JORNADA SEMANAL ES DE 48 HORAS, TRABAJANDO 8.5 HORAS DE LUNES A VIERNES Y 5.5 HORAS EL DIA SABADO
- 2.- LA JORNADA LABORAL X DIA ES DE 8 HORAS

SEMANAS CON FERIADOS	FERIADO	FECHA	CAE EN DIA	FERIADOS	DOMINICAL	Nº DE DIAS NO LABORADOS
1	SAN PEDRO	29-Jun-21	MARTES	1.0625	1	2.0625
2	FIESTAS PATRIAS	28 y 29 Jul	MIÉRCOLES Y JUEVES	2.1250	1	3.1250
3	SANTA ROSA DE LIMA	30-ago-21	LUNES	1.0625	1	2.0625
4	VIRGEN DE LAS MERCEDES DE PAITA (FERIADO REGIONAL)	24-sep-21	VIERNES	1.0625	1	2.0625
5	MIGUEL GRAU	08-oct-21	VIERNES	1.0625	1	2.0625
6	DIA DE LA CONSTRUCCIÓN CIVIL	25-oct-21	LUNES	1.0625	1	2.0625
7	TODOS LOS SANTOS	01-nov-21	LUNES	1.0625	1	2.0625
8	VIRGEN INMACULADA	08-dic-21	MIÉRCOLES	1.0625	1	2.0625
9	NAVIDAD	25-dic-21	SÁBADO	0.6875	1	1.6875
10	AÑO NUEVO	01-ene-22	SÁBADO	0.6875	1	1.6875
11	SEMANA SANTA		JUEVES Y VIERNES	2.1250	1	3.1250
12	DIA DEL TRABAJO	01-may-22	DOMINGO	0.0000	1	1.0000
13 - 52	40 SEMANAS NORMALES			0.0000	40	40.0000
			TOTAL:	13.0625	52	65.0625
				Nº TOTAL DE DIAS EN EL PERIODO DEL 01/06/2021 AL 31/05/2022:		366.0000
				Nº DE DIAS LABORADOS EN EL PERIODO DEL 01/06/2021 AL 31/05/2022:		300.9375

CALCULO DE INCIDENCIAS SOBRE N° DE DIAS LABORADOS EN EL PERIODO DEL 01/06/2021 AL 31/05/2022: (300.9375 DIAS)

N°	INCIDENCIA DE:	N° DE DIAS PAGADOS Y NO LABORADOS	% DE APORTE SOBRE EL JORNAL BASICO DIARIO	
			AFILIADO AL SNP	AFILIADO AL SPP
	LEYES SOCIALES (SOBRE EL JORNAL BASICO)		122.06%	123.64%
1	DESCANSO DOMINICAL	52.0000	17.28%	17.28%
2	DESCANSO DOMINICAL - APORTE DEL EMPLEADOR (9%)	52.0000	1.56%	1.56%
3	FERIADOS	13.0625	4.34%	4.34%
4	FERIADOS - APORTE DEL EMPLEADOR (9%)	13.0625	0.39%	0.39%
5	GRATIFICACIÓN DE JULIO	40.0000	13.29%	13.29%
6	GRATIFICACIÓN DE JULIO - APORTE DEL EMPLEADOR (9%)	40.0000	1.20%	1.20%
7	GRATIFICACIÓN DE DICIEMBRE	40.0000	13.29%	13.29%
8	GRATIFICACIÓN DE DICIEMBRE - APORTE DEL EMPLEADOR (9%)	40.0000	1.20%	1.20%
9	ESCOLARIDAD (CONSIDERANDO 3 HIJOS)	90.0000	29.91%	29.91%
10	COMPENSACIÓN VACACIONAL (POR LOS PRIMEROS 260 DIAS)	30.0000	9.97%	9.97%
11	COMPENSACIÓN VACACIONAL (POR LOS PRIMEROS 260 DIAS) - APORTE DEL EMPLEADOR	30.0000	0.90%	0.90%
12	LIQUIDACIÓN - CTS		12.00%	12.00%
13	LIQUIDACIÓN - PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES		3.00%	3.00%
14	ESSALUD - JORNAL BASICO		9.00%	9.00%
15	SCTR DEL JORNAL BASICO - ASISTENCIALES (ESSALUD O EPS) NO INCLUYE IGV (PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, INCLUIR EL IGV)		1.30%	1.30%
16	SCTR DEL JORNAL BASICO - ECONÓMICAS (ONP O SEGURO PRIVADO)		1.70%	1.70%
17	SCTR DEL DESCANSO DOMINICAL - ASISTENCIALES (ESSALUD O EPS) NO INCLUYE IGV (PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, INCLUIR EL IGV)		0.22%	0.22%
18	SCTR DEL DESCANSO DOMINICAL - ECONÓMICAS (ONP O SEGURO PRIVADO)		0.29%	0.29%
19	SCTR DE FERIADOS - ASISTENCIALES (ESSALUD O EPS) NO INCLUYE IGV (PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, INCLUIR EL IGV)		0.06%	0.06%
20	SCTR DE FERIADOS - ECONÓMICAS (ONP O SEGURO PRIVADO)		0.07%	0.07%
21	SCTR DE GRATIFICACIONES - ASISTENCIALES (ESSALUD O EPS) NO INCLUYE IGV (PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, INCLUIR EL IGV)		0.35%	0.35%
22	SCTR DE GRATIFICACIONES - ECONÓMICAS (ONP O SEGURO PRIVADO)		0.45%	0.45%
23	SCTR DE COMPENSACIÓN VACACIONAL (POR LOS PRIMEROS 260 DIAS) - ASISTENCIALES (ESSALUD O EPS) NO INCLUYE IGV (PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, INCLUIR EL IGV)		0.13%	0.13%
24	SCTR DE COMPENSACIÓN VACACIONAL (POR LOS PRIMEROS 260 DIAS) - ECONÓMICAS (ONP O SEGURO PRIVADO)		0.17%	0.17%
17	APORTE AFP DEL JORNAL BASICO		0.00%	1.00%
18	APORTE AFP DE DESCANSO DOMINICAL		0.00%	0.17%
19	APORTE AFP DE FERIADOS		0.00%	0.04%
20	APORTE AFP DE GRATIFICACIONES		0.00%	0.27%
21	APORTE AFP DE COMPENSACIÓN VACACIONAL (POR LOS PRIMEROS 260 DIAS)		0.00%	0.10%

BUC				
1	BUC - OPERARIO		32.00%	32.00%
2	BUC - OPERARIO OPERADOR DE EQUIPO MEDIANO		40.00%	40.00%
3	BUC - OPERARIO OPERADOR DE EQUIPO PESADO		42.00%	42.00%
4	BUC - OPERARIO ELECTROMECHANICO		47.00%	47.00%
5	BUC - TOPOGRAFO		41.00%	41.00%
6	BUC - SOLDADOR HOMOLOGADO - 6G		50.00%	50.00%
7	BUC - OFICIAL		30.00%	30.00%
8	BUC - PEON		30.00%	30.00%

N°	INCIDENCIA DE:	N° DE DIAS PAGADOS Y NO LABORADOS	% DE APORTE SOBRE EL JORNAL BASICO DIARIO	
			AFILIADO AL SNP	AFILIADO AL SPP
	LEYES SOCIALES (SOBRE EL BUC)		12.00%	13.00%
1	ESSALUD - BUC		9.00%	9.00%
2	SCTR DEL BUC - ASISTENCIALES (ESSALUD O EPS)		1.30%	1.30%
3	SCTR DEL BUC - ECONÓMICAS (ONP O SEGURO PRIVADO)		1.70%	1.70%
4	APORTE AFP		0.00%	1.00%

OTROS ELEMENTOS DE COSTOS APLICABLES DEPENDIENDO DEL TIPO DE OBRA				
LEYES SOCIALES (SOBRE EL JORNAL BASICO)			1.52%	1.54%
1	COMPENSACIÓN VACACIONAL POR EXCESO DE (300.9375 - 260) DIAS PARA OBRAS QUE SUPERAN LOS 260 DIAS (8.67 MESES)	4.0938	1.36%	1.36%
2	COMPENSACIÓN VACACIONAL POR EXCESO DE (300.9375 - 260) DIAS PARA OBRAS QUE SUPERAN LOS 260 DIAS (8.67 MESES) - APORTE DEL EMPLEADOR	4.0938	0.12%	0.12%
3	SCTR DE COMPENSACIÓN VACACIONAL POR EXCESO DE (300.9375 - 260) DIAS PARA OBRAS QUE SUPERAN LOS 260 DIAS (8.67 MESES) - ASISTENCIALES (ESSALUD O EPS) NO INCLUYE IGV (PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, INCLUIR EL IGV)		0.02%	0.02%
4	SCTR DE COMPENSACIÓN VACACIONAL POR EXCESO DE (300.9375 - 260) DIAS PARA OBRAS QUE SUPERAN LOS 260 DIAS (8.67 MESES) - APORTE DEL EMPLEADOR - ECONÓMICAS (ONP O SEGURO PRIVADO)		0.02%	0.02%
4	APORTE AFP DE COMPENSACIÓN VACACIONAL POR EXCESO DE (300.9375 - 260) DIAS PARA OBRAS QUE SUPERAN LOS 260 DIAS (8.67 MESES)		0.00%	0.01%

1	DERECHO DE ALTURA: 7% DEL JORNAL BASICO (A partir de los 5m de altura contados a partir de la cota del suelo y solo en aquellas labores que impliquen riesgo de caída para el trabajador)		7.00%	7.00%
---	--	--	-------	-------

OTROS BENEFICIOS		IMPORTE ANUAL DE BENEFICIOS PAGADOS	S/. POR DIA
1	MOVILIDAD (6 PASAJES URBANOS DE S/1.2 X DIA)		7.20
2	OVEROL (2 AL AÑO A S/59.9 C/U)	119.8000	0.40
3	SEGURO: + VIDA, Cuando la Obra Presupuestada sea mayor a 50 UIT (Convenio 2014 - 2015). TASA DE APORTACION MENSUAL POR TRABAJADOR S/.:5	60.0000	0.20
4	BONIFICACION POR ALTITUD: S/2.5 POR DIA LABORADO (Convenio 2019 - 2020) (A PARTIR DE LOS 3000 MSNM)	752.3438	2.50

S/.220,000.00